



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 03 de diciembre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Gloria Patricia Tabares Valencia.
Demandadas	AFP Protección S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2016-1391
Auto de Sustanciación	1261
Asunto	Resuelve solicitud – corrige

Vista la solicitud allegada vía correo electrónico por el apoderado de Colpensiones, de corrección del acta de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, por cuanto se incurrió en error al indicar como radicado del proceso el 2016-1395, siendo el correcto 2016-1391; encuentra el despacho que ciertamente se incurrió en dicho error. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable analógicamente en materia laboral y seguridad social, por expresa remisión que hace el estatuto de esta materia (art. 145); se corrige el radicado del proceso, para indicar como tal el 2016-1391. Lo anterior para efectos del cumplimiento de la sentencia.

Ejecutoriado el presente auto devuélvase el expediente al archivo.

Notifíquese y Cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 175 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 06 de Diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario